MODIFICACIÓN No. _7_

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.631-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JULIO CESAR HERRERA RODRIGUEZ NIT: 94492719-9
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORÍA AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA FASE II.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($164.067.185).
PLAZO DE EJECUCIÓN	08/08/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25/07/2025
FECHA DE INICIO:	01/08/2025
FECHA DE SUSPENSION No. 1	24/12/2025
FECHA DE SUSPENSION No. 2	23/01/2026 (prórroga a la suspensión)
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	12/06/2026
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	26/02/2026
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 2	05/08/2026
PRORROGA 1	Hasta el 19 de abril de 2026
PRORROGA 2	Hasta el 17 de mayo de 2026
PRORROGA 3	Hasta el 16 de junio de 2026
PRORROGA 4	Hasta el 19 de agosto de 2026

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía CC. 14.835.299 de Cali (V), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0443 del ocho (8) de mayo de 2026, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Servicios Públicos, por una parte y JULIO CESAR HERRERA RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 94.492.719 de Cali – Valle, quien para los efectos del presente acto se denominará el INTERVENTOR, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 6 al contrato de interventoría No.4182.010.26.1.631-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 3 de junio de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos recibió correo electrónico donde se notificaba la Devolución de la Ficha técnica, correspondiente al contratista interventor JULIO CESAR HERRERA RODRIGUEZ del contrato No. 4182.010.26.1.631-2025, debido a una inconsistencia con el documento de adición presupuestal OtroSí, donde en el valor y forma de pago se discrimino el IVA, siendo el contratista No responsable de IVA tal y como se demuestra en RUT presentado en la oferta económica.

2. Mediante Contrato de obra No. 4182.010.26.1.612-2025, las partes: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP y el PLANEAMOS SAS con Nit. 900747760-0, formalizaron el contrato cuyo objeto es “CONSTRUIR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA FASE II”. Dicho contrato fue firmado el día 25/Jul/2025, con fecha de inicio el 01/ago/2025.

3. Que, para la vigilancia del mismo, se suscribió contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025, cuyo objeto es: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA FASE II.

4. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 se estableció por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato en la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en la Ley 80 de 1993; por consiguiente, el pazo de ejecución se estableció inicialmente hasta el 30 de noviembre de 2025.

5. Que mediante la modificación No. 1 se adicionó el valor del contrato por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($54.594.185), para un valor total del contrato de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($164.067.185), y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Que el contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025, a la fecha de corte 23 de diciembre de 2025, presentó un avance financiero 26,08% equivalente a VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.549.547), así mismo el avance físico que presenta la interventoría es de 57.92%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que mediante Acta de Suspensión No.1 la ejecución del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 quedó suspendida a partir del 24 de diciembre de 2025 y por el término de treinta (30) días calendario, llegando la suspensión hasta el 22 de enero de 2026.

8. Que mediante Acta de Suspensión No.2 se prorrogó la suspensión del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 por el término de treinta y cuatro (34) días calendario, quedando el término de suspensión hasta el 25 de febrero de 2026.

9. Que mediante Acta de Reanudación No. 1 se reinició la ejecución del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025, quedando el plazo de ejecución hasta el 05 de marzo de 2026.

10. Que a través de la Modificación No. 3 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 por el término de cuarenta y cinco días (45), quedando el plazo de ejecución hasta el 19 de abril de 2026.

11. Que a través de la Modificación No. 4 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 por el término de veintiocho (28) días calendario, quedando el plazo de ejecución hasta el 17 de mayo de 2026

12. Que a través de la Modificación No. 5 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 por el término de treinta (30) días calendario, quedando el plazo de ejecución hasta el 16 de junio de 2026

13. Que mediante Acta de Suspensión No.3 se suspendió la ejecución del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 por término indefinido, hasta que se superen las causas que la originaron.

14. Que mediante Acta de Reanudación No. 2 se reinició la ejecución del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025, quedando el plazo de ejecución hasta el 09 de agosto de 2026.

15. Que mediante modificación No. 6 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 por el término de (10) días calendario. Quedando el plazo de ejecución hasta el 19 de agosto de 2026.

16. Que mediante el oficio No. DOC-LC-037 del 30 de julio de 2026, el cual forma parte integral de la presente acta de aclaración, el contratista de interventoría JULIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CESAR HERRERA RODRIGUEZ, manifiesta lo siguiente:

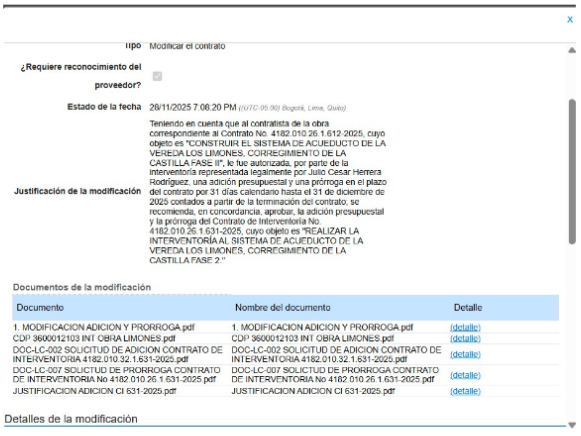
Cordial saludo

Teniendo en cuenta la modificación No. 1 del presente contrato de interventoría, donde se añadió el IVA al valor del contrato y teniendo en cuenta que soy una persona natural No responsable de IVA, solicito de manera cordial realizar una modificación donde se de claridad que el valor contractual es sin IVA, esto teniendo en cuenta los siguientes argumentos.

ANTECEDENTES

El Contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 tiene como finalidad realizar el seguimiento integral al Contrato de Obra No. 4182.010.26.1.612-2025, cuyo objeto corresponde a la construcción del sistema de acueducto de la vereda Los Limones.

En desarrollo del proyecto, el día 28 de noviembre del 2025 quedó cargada en la plataforma SECOP II la modificación No. 1 del contrato, el cual fue reconocido tanto por la Entidad Estatal como por mi parte en calidad de proveedor.



Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	28/11/2025 7:06:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	Teniendo en cuenta que al contratista de la obra correspondiente al Contrato No. 4182.010.26.1.612-2025, cuyo objeto es "CONSTRUIR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA FASE II", le fue autorizada, por parte de la interventoría representada legalmente por Julio Cesar Herrera Rodriguez, una adición presupuestal y una prórroga en el plazo del contrato por 31 días calendario hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la terminación del contrato, se recomienda, en concordancia, aprobar, la adición presupuestal y la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA FASE 2."

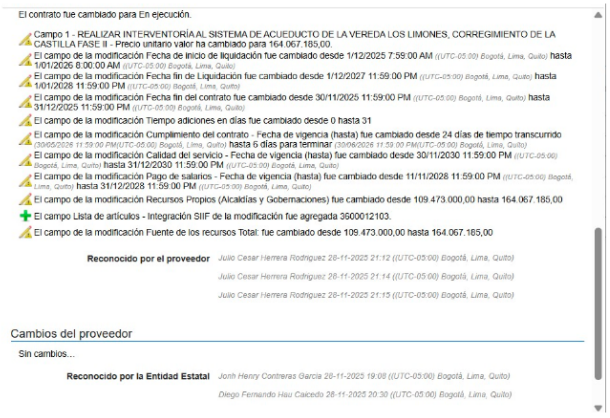
Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
1. MODIFICACION ADICION Y PRORROGA.pdf	1. MODIFICACION ADICION Y PRORROGA.pdf	(detalle)
CDP 3600012103 INT OBRA LIMONES.pdf	CDP 3600012103 INT OBRA LIMONES.pdf	(detalle)
DOC-LC-002 SOLICITUD DE ADICION CONTRATO DE INTERVENTORIA 4182.010.32.1.631-2025.pdf	DOC-LC-002 SOLICITUD DE ADICION CONTRATO DE INTERVENTORIA 4182.010.32.1.631-2025.pdf	(detalle)
DOC-LC-007 SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4182.010.26.1.631-2025.pdf	DOC-LC-007 SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4182.010.26.1.631-2025.pdf	(detalle)
JUSTIFICACION ADICION CI 631-2025.pdf	JUSTIFICACION ADICION CI 631-2025.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

JULIO CÉSAR HERRERA RODRÍGUEZ
ARQUITECTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En el documento "1. MODIFICACION ADICION Y PRORROGA" se comenzó a hablar del valor del contrato con la inclusión del IVA en lo acordado, de la siguiente manera:

"ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR el valor del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($54.594.185), por lo anterior se modifica el valor total del contrato quedando de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($164.067.185) INCLUIDO IVA, valor base antes de IVA, CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($137.871.584), valor IVA por VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($26.195.601)".

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Es importante aclarar que por error involuntario se realizó la Modificación No. 1 contemplando que el contrato de interventoría tiene IVA y se aceptó la modificación omitiendo este hecho, pero se debe tener en cuenta que soy una persona natural No responsable de IVA, tal como se muestra en mi RUT, razón por la cual la propuesta económica inicial y con la cual fue adjudicado el contrato de interventoría no se contempló el IVA en el valor del contrato, así mismo, en esta misma línea se realizó la cuenta de cobro No. 1 y se realizó el pago pertinente sin descontar el IVA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2	25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	26. Número de Identificación: 9 4 4 9 2 7 1 9			
Lugar de expedición: COLOMBIA 1 6 9	28. País	29. Departamento: Valle del Cauca 7 6	30. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1		
31. Primer apellido: HERRERA	32. Segundo apellido: RODRIGUEZ	33. Primer nombre: JULIO	34. Otros nombres: CESAR		
35. Razón social					
36. Nombre comercial			37. Sigla		
UBICACIÓN					
38. País: COLOMBIA 1 6 9	39. Departamento: Valle del Cauca 7 6	40. Ciudad/Municipio: Jamundí 3 6 4			
41. Dirección principal: KM 2 AV CHIPAYA UR VALLE VERDE CA 18					
42. Correo electrónico: julioherrera4@hotmail.com					
43. Código postal	44. Teléfono 1: 6 0 2 4 0 5 6 9 8 2	45. Teléfono 2: 3 2 1 8 5 1 7 6 9 7			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				**Ocupación**	
Actividad principal	**Actividad secunsaria**	**Otras actividades**			
46. Código: 7 0 2 0 / 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 1 0 2	48. Código: 7 1 1 1 / 49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 9 0 8 0 2	50. Código 1: / 2:		51. Código: 2 1 4 1	52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código: 5 2 2 4 9 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
52 - Facturador electrónico					

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CADENA DE VALOR Y PRESUPUESTO PROYECTO	MEDE01.03.02.P004.F001	
		VERSIÓN	007

1.1.68	REALIZAR INTERVENTORÍA AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA FASE II								
ITEM	CARGO/OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	CANTIDAD PERSONAS	PARTICIPACIÓN MES	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL	FACTOR MULTIPLICADOR 2,6	IVA 19%	VALOR TOTAL
1.1.68	Realizar la Interventoria a las obras de Terminación del sistema de acueducto de la Vereda Los Limones, Corregimiento de La Castilla								
1.1.68.1	COSTOS DIRECTOS PERSONAL								
1.1.68.1.1	Personal Profesional								
1.1.68.1.2	Director Interventoria (Especialización Hidráulica)	$ 4.150.000	1,00	5,00	50%	$ 10.375.000	$ 26.975.000	$ -	$ 26.975.000
1.1.68.1.3	Ingeniero Residente	$ 3.400.000	1,00	5,00	100%	$ 17.000.000	$ 44.200.000	$ -	$ 44.200.000
1.1.68.1.4	Topógrafo	$ 3.400.000	1,00	5,00	75%	$ 12.750.000	$ 33.150.000	$ -	$ 33.150.000
					Subtotal Costos Directos de Personal	$ 40.125.000	$ 104.325.000	$ -	$ 104.325.000
1.1.68.2	OTROS COSTOS DIRECTOS								
1.1.68.2.1	Transportes	$ 809.600		5,00	100%	$ 4.048.000		$ -	$ 4.048.000
1.1.68.2.2	Edición de un informe semanal, reproduccion documentos (fotocopias, heliografias, impresiones, fotografias)	$ 220.000		5,00	100%	$ 1.100.000		$ -	$ 1.100.000
					Subtotal Otros Costos Directos	$ 5.148.000	$ -	$ -	$ 5.148.000
					TOTAL	$ 45.273.000	$ 104.325.000	$ -	$ 109.473.000
								TOTAL	$ 109.473.000

Atentamente.

Nombre del proponente JULIO CESAR HERRERA RODRIGUEZ
Nombre del representante legal JULIO CESAR HERRERA RODRIGUEZ
C. C. No. 94.492.719 de Cali
Matrícula profesional No. A7611200 3-9449271 9
Dirección de correo Carrera 101 # 15- 84 Cali- Valle
Correo electrónico arquitectojulioherrera@gmail.com
Telefax N/A
Ciudad Cali

(Firma del proponente o de su representante legal)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SOLICITUD FORMAL

Con base en lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente a la Entidad:

- Realizar la modificación y/o aclaración al valor del contrato de interventoría el cual no tiene IVA por mi calidad de persona natural no responsable de IVA.

Atentamente,

ARQ. JULIO CESAR HERRERA
INTERVENTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Que, mediante el ejercicio de la supervisión del contrato, se realizó revisión de la documentación contractual y se evidenció que la propuesta económica y aceptación de la oferta fueron presentada sin discriminación de IVA, mientras que posteriormente, en la modificación No. 1, se incorporó una discriminación correspondiente al IVA del 19%, por lo tanto, se evidencia una inconsistencia en la forma en que fue expresado el valor contractual en la modificación No. 1.

18. Que el día, 30 de julio de 2026, el supervisor del contrato el señor Arles Octavio Lemos Castro emite documento de justificación recomendando y avalando la aclaración del valor del contrato presentada por el contratista interventor del contrato No. 4182.010.26.1.631-2026, con base en lo siguiente:

    "La aclaración resulta necesaria para que los documentos contractuales sean coherentes entre sí y reflejen correctamente las condiciones económicas bajo las cuales se presentó y aceptó la oferta, particularmente respecto de la discriminación del IVA, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente contractual y la condición tributaria por el contratista".

19. Que el error identificado es de carácter formal, sin que impliqué modificación alguna al objeto, alcance, obligaciones, plazo o condiciones esenciales del contrato.

20. Que la Ley 80 de 1993, permite modificación/aclaración de los contratos estatales cuando medie mutuo acuerdo entre las partes y se cumplan los requisitos legales de forma y motivación, siempre que no se altere el objeto ni los elementos esenciales del contrato, y se respeten los principios que rigen la contratación pública.

    Que de conformidad con el artículo 49 del Estatuto General de Contratación, las entidades estatales pueden sanear vicios de procedimiento o de forma que no constituyan causales de nulidad del contrato, mediante acto motivado y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen.

    Que, aun cuando el Estatuto General de Contratación no contiene una regulación específica sobre la corrección de errores formales en los contratos celebrados, el Código de Procedimiento Administrativo en los contratos celebrados, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en su artículo 45, faculta para corregir errores simplemente formales – como los de digitación, transcripción u omisión de palabras o cifras, sin alterar el sentido material de la declaración de voluntad ni el alcance del acto o contrato.

    Que, en consecuencia, la aclaración que se hace de la oferta económica del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025, consiste en precisar que el valor total del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($164.067.185), valor que no incluye discriminación por concepto de IVA, de conformidad con la propuesta económica aceptada, la documentación contractual y la condición tributaria acreditada por el contratista.

Por lo anterior, las partes acuerdan

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR la aceptación de la oferta en el apartado de VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de precisar que el valor total del contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($164.067.185), valor que no incluye discriminación por concepto de IVA, de conformidad con la propuesta económica aceptada, la documentación contractual y la condición tributaria acreditada por el contratista

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente aclaración No. 7, no se causa desequilibrio económico al Contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025, que no se modifican mediante la presente aclaración No. 7.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 7 se perfecciona mediante el flujo de aprobación de las partes en la plataforma del Secop II.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos publicará la presente Aclaración No. 7, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través de flujo de aprobación de la plataforma del Secop II y su correspondiente publicación.

.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratista,

Firmado electrónicamente

JULIO CESAR HERRERA R.
C.C.94.492.719 de Cali.
NIT. 94492719-9
Interventor de Obra

Contratante,

Firmado electrónicamente

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
CC, No. 14.835.299 de Cali (V)
DIRECTOR TÉCNICO.

Proyectó: Jonh Henry Contreras Garcia - Abogado contratista.

Revisó: Laura Natalia niño – Líder de Contratación
Lorena Gaviria Hoyos- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.